

“SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y EMULSON ASFALTICA DE ROMPIIMIENTO LENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ARTERIAS VIALES DE LA ZONA INDUSTRIAL DEL PLAN DE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLAN”

Contratación Directa No. 002/2018

Nosotros, **ZOILA MILAGRO NAVAS QUINTANILLA**, Licenciada en Relaciones Públicas y Publicidad, de -----años de edad, del domicilio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número-----con Número de Identificación Tributaria: -----actuando en nombre y representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL ANTIGUO CUSCATLAN**, con Número de Identificación Tributaria: -----en mi calidad de Alcaldesa Municipal, lo que acredito mediante a) la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, en la Ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de Abril de dos mil quince, en la que se lee que resulte electa para el periodo que inicio el uno de Mayo del dos mil quince y que finaliza el treinta de Abril del año dos mil dieciocho, Certificación del Acuerdo Número-----, del Acta Número-----, extendida en fecha veintiuno de Abril del año dos mil diecisiete, por mi persona en mi carácter de Alcaldesa Municipal y la señora -----en su carácter de Secretaria Municipal, b) Certificación del Acuerdo Número -----del Acta Número ----- extendida en fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciocho, por su persona en su carácter de Alcaldesa Municipal y la-----, en su carácter de Secretaria Municipal, Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal a las diez horas del día diecinueve de enero del año dos mil dieciocho, c) Certificación del Acuerdo Número -----del Acta Número-----, extendida en fecha siete de febrero del año dos mil dieciocho, por su persona en su carácter de Alcaldesa Municipal y la señora-----, en su carácter de Secretaria Municipal, Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal a las diez horas del día seis de febrero del año dos mil dieciocho, del que

consta la autorización del Concejo Municipal para que celebre este contrato en los términos expresados, artículos cuarenta y siete, y cuarenta y ocho número uno del Código Municipal, que le confieren la Representación Legal y los artículos diecisiete y dieciocho inciso final de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Institución a la que en el instrumento se denominara **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, y por la otra, **OLGA SUSANA MIRANDA DE NAVARRO**, -----
-----de -----años de edad, del domicilio y -----
-----con Documento Único de Identidad número -----
-----y Número de Identificación Tributaria -----
-----actuando en mi carácter de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de **MEGACOPIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **MEGACOPIOS, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio y Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: -----
-----y; con Tarjeta de Registro de Contribuyentes al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número: ciento setenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro - uno; tal como acredito con: A) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios del Notario-----, el día catorce de Mayo del año dos mil siete, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número -----
-----del Libro -----del Registro de Sociedades; B) Credencial de Elección de Administración Social de la Sociedad, en la cual consta la certificación de acta número -----del libro de Actas de la Asamblea General Ordinaria de Socios de la Sociedad MEGACOPIOS, S.A de C.V. en la cual se acuerda elegir como Administrador Único Propietario a mi persona, para un periodo de CINCO años, contados desde el día diecinueve de marzo de dos mil catorce hasta el dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, de la Sociedad MEGACOPIOS, S.A. DE C.V., la cual fue extendida por mi persona, en mi carácter de Secretaria de la Asamblea General Ordinaria de Socios, el día cinco de Septiembre del año dos mil doce, e inscrita en el Registro de Documentos Mercantiles, en el Registro

de Comercio, bajo el número -----del libro -----
-----del Registro de Sociedades de la cual consta mi
elección como Administrador Única Propietaria de dicha Sociedad, y; C) Constancia de
No Elección emitida por la señora **OLGA SUSANA MIRANDA DE NAVARRO**, con
fecha veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho en la que conforme al artículo
doscientos sesenta y cinco manifiesta sigue en funciones debido a que no ha habido
nueva elección de Administradores, constancia que agregare al legajo de anexos de mi
protocolo, por lo cual estoy plenamente facultada para otorgar actos como el presente
en Representación de la Sociedad a quien en este instrumento denominaré La
CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos
acordado otorgar y en efecto otorgamos el contrato identificado como C.D. Número
002/2018, denominado **“SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y
EMULSON ASFALTICA DE ROMPIMIENTO LENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE
LAS ARTERIAS VIALES DE LA ZONA INDUSTRIAL DEL PLAN DE LA LAGUNA
DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLAN”**, que convenimos someternos de
conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,
que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se
denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO
DEL CONTRATO**: La Contratista se compromete a suministrar: la cantidad de
CUATROCIENTOS CINCUENTA TONELADAS (450) de Mezcla asfáltica en caliente a
un precio unitario de NOVENTA Y SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA (\$97.00), y; UN MIL GALONES (1000) de Emulsión Asfáltica de
rompimiento lento CSS-4H a un precio unitario de DOS 50/100 DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2.50); **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES**:
Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Acuerdo de adjudicación,
Oferta presentada y aceptada por el Concejo Municipal de Antigua Cuscatlán, Garantía
de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Calidad de los Bienes y otros
documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios
entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno
de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE**

DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos Propios, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar a La Contratista la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,150.00)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.). Debiendo La Contratista presentar su factura de anticipo por el treinta por ciento (30%) y una segunda factura por el setenta por ciento (70%) restante al finalizar los trabajos, junto con las respectivas órdenes de compra y el Acta de Recepción de liquidación que acompañará el informe final con el detalle de las cantidades suministradas y utilizadas y en los lugares donde ha sido colocada la mezcla de acuerdo a la calendarización previamente definida, debidamente firmadas por el Gerente de Planificación, en la Tesorería Municipal, donde se tramitará el pago correspondiente. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo del contrato se contará a partir de la firma del contrato hasta que La Contratista realice la entrega final del suministro. El lugar de entrega del suministro objeto de la presente licitación, será en las diferentes calles del Municipio que requieren del debido mantenimiento vial. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato La Contratista otorgará a favor de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO**, la cual **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor total contratado, equivalente a **CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,615.00)**; la cual tendrá vigencia por un período de **DOCE MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES**, posteriores de la firma del contrato; **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DE BIENES**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis, de la LACAP, equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor total contratado; la cual tendrá vigencia a partir de la recepción definitiva de los suministros

por un periodo de **DOCE MESES**, deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán **dentro de los cinco días hábiles posteriores** a la firma del acta de recepción definitiva. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, -----
-----teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP; además, contará con un plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES**, posteriores a cada entrega parcial del suministro objeto del presente contrato, para presentar algún reclamo ya sea porque el producto haya sido entregado incompleto o bien por que la calidad del mismo sea inferior a la ofertada y contratada, de lo cual se le notificará por escrito para que en un plazo de cinco días hábiles, luego de presentado el reclamo, sea subsanado; si en el mismo sentido se le hicieren tres observaciones por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, procederá a caducar el contrato de conformidad a los arts. 94 literal b) LACAP y Art. 64 RELACAP; con lo acarreará la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con La Contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción parciales y definitiva, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir La Institución Contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo La Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Calidad de los Bienes, según lo indique La Institución Contratante y formará parte integral de este contrato. **IX) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la

Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Calidad de los Bienes; debiendo emitir La Institución Contratante la correspondiente resolución de prórroga. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, La Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI) CONFIDENCIALIDAD:** La Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Institución Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que La Institución Contratante lo autorice en forma escrita. La Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por La Institución Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento La Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por La Institución Contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII) SANCIONES PARTICULARES:** si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de La Contratista a la normativa que prohíbe de trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 romano v) literal b) LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo

subsanción por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XIV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concorra otra causa de terminación imputable a La Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda por el suministro parcialmente ejecutado, o los bienes entregados. **XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Santa Tecla, La Libertad, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a La Contratista, La Institución Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a La Contratista, quien releva a La Institución Contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose La Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** La Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán. **XVII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVIII) NOTIFICACIONES:** La Institución Contratante señalan como lugar para recibir notificaciones Palacio Municipal, Boulevard Walter Thilo Deininger, Calle principal, número uno, Antigua Cuscatlán, La Libertad y La Contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección------. Todas las

comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Lic. Zoila Milagro Navas Quintanilla
Alcaldesa Municipal de Antigua
Cuscatlán

Sra. Olga Susana Miranda de Navarro
Administradora Única Propietaria
MEGACOPIOS, S.A. de C.V.

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las quince horas cinco minutos del día tres de Abril del año dos mil dieciocho. Ante mí, **ULISES ANTONIO DIAZ HENRIQUEZ**, Notario del domicilio de Antigua Cuscatlán, comparecen: **ZOILA MILAGRO NAVAS QUINTANILLA**, Licenciada en Relaciones Públicas y Publicidad, de -----años de edad, del domicilio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número -----con Número de Identificación Tributaria -----
-----actuando en nombre y representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL ANTIGUO CUSCATLAN**, con Número de Identificación Tributaria -----en su calidad de Alcaldesa Municipal, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, en la Ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de Abril de dos mil quince, en la que se lee que resulte electa para el periodo que inicio el uno de Mayo del dos mil

quince y que finaliza el treinta de Abril del año dos mil dieciocho, Certificación del Acuerdo -----del Acta Número -----extendida en fecha veintiuno de Abril del año dos mil diecisiete, por mi persona en mi carácter de Alcaldesa Municipal y la señora-----, en su carácter de Secretaria Municipal, b) Certificación del Acuerdo Número----- ----, del Acta Número -----extendida en fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciocho, por su persona en su carácter de Alcaldesa Municipal y la señora-----, en su carácter de Secretaria Municipal, Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal a las diez horas del día diecinueve de enero del año dos mil dieciocho, c) Certificación del Acuerdo Número -----del Acta Número ----- extendida en fecha siete de febrero del año dos mil dieciocho, por su persona en su carácter de Alcaldesa Municipal y la-----, en su carácter de Secretaria Municipal, Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal a las diez horas del día seis de febrero del año dos mil dieciocho, del que consta la autorización del Concejo Municipal para que celebre este contrato en los términos expresados, artículos cuarenta y siete, y cuarenta y ocho número uno del Código Municipal, que le confieren la Representación Legal y los artículos diecisiete y dieciocho inciso final de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Institución a la que en el instrumento que por este medio reconoce denomino LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE; y por otra parte, la señora **OLGA SUSANA MIRANDA DE NAVARRO**, Empresaria, de treinta y nueve años de edad, del domicilio y Departamento de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno cuatro seis tres cuatro uno ocho - ocho, con Número de Identificación Tributaria: ----- -----actuando en su carácter de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de **MEGACOPIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **MEGACOPIOS, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio y Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria-----

-----, y; con Tarjeta de Registro de Contribuyentes al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número:- -----; personería jurídica que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: A) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios del -----el día catorce de Mayo del año dos mil siete, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **VEINTIUNO** del Libro **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO** del Registro de Sociedades; B) Credencial de Elección de Administración Social de la Sociedad, en la cual consta la certificación de acta número DOS/DOS MIL DOCE del libro de Actas de la Asamblea General Ordinaria de Socios de la Sociedad MEGACOPIOS, S.A de C.V. en la cual se acuerda elegir como Administrador Único Propietario a mi persona, para un periodo de CINCO años, contados desde el día diecinueve de marzo de dos mil catorce hasta el dieciocho de marzo de dos mil diecinueve, de la Sociedad MEGACOPIOS, S.A. DE C.V., la cual fue extendida por mi persona, en mi carácter de Secretaria de la Asamblea General Ordinaria de Socios, el día cinco de Septiembre del año dos mil doce, e inscrita en el Registro de Documentos Mercantiles, en el Registro de Comercio, bajo el número **VEINTICUATRO** del libro **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA** del Registro de Sociedades de la cual consta mi elección como Administrador Única Propietaria de dicha Sociedad, y; C) Constancia de No Elección emitida por la señora **OLGA SUSANA MIRANDA DE NAVARRO**, con fecha veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho en la que conforme al artículo doscientos sesenta y cinco manifiesta sigue en funciones debido a que no ha habido nueva elección de Administradores, constancia que agregare al legajo de anexos de mi protocolo, por lo cual está plenamente facultada para otorgar actos como el presente; en Representación de la Sociedad a la que en el instrumento que por este medio reconoce denomino **LA CONTRATISTA**; y en los caracteres dichos, **ME DICEN: I)** Que reconocen como propias las firmas que calzan el anterior Contrato de **“SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y EMULSON ASFALTICA DE ROMPIMIENTO LENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ARTERIAS VIALES DE LA ZONA INDUSTRIAL DEL PLAN DE LA LAGUNA**

DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLAN”; II) Que asimismo reconocen todos los derechos, obligaciones, pactos y renunciaciones de sus representados contenidos en las dieciocho cláusulas que forman parte de dicho instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha, constando de cinco hojas simples y que entre sus cláusulas principales establece que la CONTRATISTA, se compromete a ejecutar a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, el CONTRATO DE “**SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y EMULSON ASFALTICA DE ROMPIMIENTO LENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ARTERIAS VIALES DE LA ZONA INDUSTRIAL DEL PLAN DE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLAN**”, descrito en la cláusula primera del contrato; III) Que por el cumplimiento del objeto del presente contrato se pagará la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$46,150.00)**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A.); IV) El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato se contará a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta que se agote la entrega de los bienes contratados y se efectuará mediante entregas parciales de los bienes de conformidad a la programación presentadas por el administrador de contrato. Yo el suscrito Notario **DOY FE:** De ser auténticas las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido puestas en mi presencia por las comparecientes en el carácter en que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este Instrumento. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que principia al pie del contrato ya relacionado y que consta de tres hojas simples y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.-**

Lic. Zoila Milagro Navas Quintanilla
Alcaldesa Municipal de Antigua
Cuscatlán

Sra. Olga Susana Miranda de Navarro
Administrador Única Propietaria
MEGACOPIOS, S.A. de C.V.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Contrato en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.